

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Servientes de renta y seis de Junta con a consejo los señores del
Socorro Justicia y Regim ^{do} en la villa que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Maj^{est} bien
y utilidad de esta Republica asunser el S^r D^r Juan Salanco el
Consejo de su Maj^{est}, Corregidores y Capitan a Guerra de cada
Ayuntamiento, Alfonso, Juan José Guillermo Ategeda, Dr.
Francisco Páez y Dr^r Francisco Pérez a trádeles Negocios: Dr^r Diego Inz.
y Muñoz Procurador, Sindico Personero acordaron lo siguiente

Alporchon se solvió tratar alzamiento de las aguas del Alporchon segun lo
propuesto y duda que ocurrio en el anterior y teniendo presente
los reparos y Dificultades que se han propuesto por el Señor Al
calde a Aguas en la practica de lo acordado conferenciado y plati-
cado fueron a sentí y de acuerdo que la primera parte del
acuerdo anterior ^{de} esa sauer que el valor a las aguas puestas
se repartiere entre los Duenos a todas las aguas pertenecientes
entre todos las que no se hubiesen puesto se lleva a deuido efecto
con tal que las aguas que no tuvieren Postura ni ordenanza se
an y se apliquen proporcionalmente a los que en el dia huieron puesto
o corrido aquas respecto que huiendo hecho posturas o corre-
duras exan acreedores con Pribilegio y por que se cumbaba por
este medio la codicia que alguno podia tener a dar confiadas
a las aguas no puestas que se hechaban al Pilax pue aunquel
por ordenanza estaba prohibido el expresado uso no se podia

Alporchon

